



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 213-2024-GM-MDC.

Coporaque, 23 de diciembre de 2024.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 144-2020-MDC-E/C de fecha 15/07/2020; la Resolución de Gerencia Municipal N° 99-2023-GM-MDC de fecha 29/09/2023; Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2024-GM-MDC de fecha 14/02/2024, Resolución de Gerencia Municipal N° N° 046-2024-MG-MDC/E-C, de fecha 05 de abril del 2024, Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2024-GM-MDC de fecha 26/06/2024, Que, mediante Informe N° 0275-2024-RICP/PV/GDEyGA/MDC, de fecha 13 de noviembre del 2024, Informe N° 012-2024-MDC-E/OSLP/IP-PLQ, de fecha 25 de noviembre del 2024, Informe N° 0602-2024-MDC-JOSLP-GRAB, de fecha 28 de noviembre del 2024, Informe N° 1398-2024-MDC/GM/GDEyGA/RWQCH, de fecha 28 de noviembre del 2024, Informe N° 215-2024-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 18/12/2024, Informe N° 0596-2024-MDC/GPPYR/AHZS; Informe Legal N° 361-2024-MDC-E/GM-OAJ de fecha 23/12/2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre modificación de expediente técnico N° 04 y ampliación de plazo N° 05 del proyecto de inversión pública PIP: "Mejoramiento y Ampliación de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en el Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2465452, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 144-2020-MDC-E/C de fecha 15/07/2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública PIP: "Mejoramiento y Ampliación de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en el Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2465452, bajo la modalidad presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 942 días calendario y un presupuesto total de S/ 8,351,477.70 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con 70/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 16-2023-GM-MDC de fecha 18/04/2023, se aprobó el adicional de obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas y deductivo N° 01, sin variación presupuestal, manteniéndose el presupuesto en el monto de S/ 8,351,477.70 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con 70/100 soles) del proyecto de inversión pública PIP: "Mejoramiento y Ampliación de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en el Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2465452; asimismo, se aprobó con eficacia anticipada al 28/03/2023, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del referido proyecto de inversión pública, por el tiempo de 185 días calendario, la cual tenía como fecha de inicio el 28/03/2023 y fecha final el 28/09/2023, por las causales d) y g) del sub numeral 7.2.6.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2020-GIDURC/MDC: d) por la aprobación de adicional de obra, y ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones del expediente técnico o estudio definitivo aprobado, y g) paralizaciones por fuerza mayor, debidamente comprobadas por el supervisor de obra o inspector de obra;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 99-2023-GM-MDC de fecha 29/09/2023, se aprobó la modificación presupuestal N° 02 por deductivos y mayores metrados, sin variación presupuestal, manteniéndose el presupuesto en el monto de S/ 8,351,477.70 (ocho millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con 70/100 soles) del proyecto de inversión pública PIP: "Mejoramiento y Ampliación de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en el Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2465452;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2024-GM-MDC de fecha 14/02/2024, se aprobó con eficacia anticipada al 18/01/2024 la ampliación de plazo N° 03 del proyecto de inversión pública PIP: "Mejoramiento y Ampliación de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en el Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2465452; por el tiempo de 165 días calendario, la cual tenía como fecha de inicio el 18/01/2024 y fecha final el 30/06/2024, por las causales g) paralizaciones por fuerza mayor, debidamente comprobadas por el supervisor de obra o inspector de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° N° 046-2024-MG-MDC/E-C, de fecha 05 de abril del 2024, la entidad aprueba la solicitud de modificación presupuestal de deductivos N° 03 y mayores metrados N° 03 del Proyecto de Inversión Pública PIP: "Mejoramiento y Ampliación de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en el Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2465452; por deductivos y mayores metrados sin variación presupuestal.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2024-GM-MDC de fecha 26/06/2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto de inversión pública PIP: "Mejoramiento y Ampliación de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en el Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2465452; por el tiempo de 176 días calendario, la cual tenía como fecha de inicio el 01/07/2024 y fecha final el 23/12/2024, por las causales a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados; b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (lluvias torrenciales, huaycos, paros, etc.), debidamente comprobadas por el Supervisor de Obra o Inspector de Obra; f) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la obra; g) paralizaciones por fuerza mayor, debidamente comprobadas por el supervisor de obra o inspector de obra.

Que, mediante Informe N° 0275-2024-RICP/PV/GDEyGA/MDC, de fecha 13 de noviembre del 2024, el residente del proyecto MVZ. RICHARD JAIRO CRUZ PACSI, con visto bueno del inspector del proyecto Ing. PEDRO LOPE QUISPE, con el citado documento presenta el informe de solicitud de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Modificación de Expediente Técnico N° 04 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos por, Mayores Metrados por un monto de S/ 314,280.78; Partidas Nuevas por un monto de S/ 417,402.34 y Deductivos por un monto de S/ 131,692.78; siendo el nuevo presupuesto total de S/ 8'951,468.02, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN EL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con Código Único de Inversiones CUI N° 2465452 y una ampliación de plazo de ciento veintiocho (128) días calendario que tiene como fecha de inicio el 24/12/2024 hasta el 30/04/2025, por las siguientes causales "e) Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, el cual sugiera que se haga mediante acto resolutivo.

## POR MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/	SUB TOTAL
2	MAYOR TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN MEJORAMIENTO GENÉTICO				
2.01	MEJOR IMPLEMENTACIÓN DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO				
02.01.01	ASISTENCIA TÉCNICA EN INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DE VACUNOS	ASIST	1,302.00	121.63	158,362.26
02.01.02	ASISTENCIA TÉCNICA CON NUEVAS BIOTECNOLOGÍAS EN INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	ASIST	156.00	219.06	34,173.36
3	ADECUADA TECNOLOGÍA DE PROTECCIÓN A LA CRIANZA DE VACUNOS				
3.03	ASISTENCIA TÉCNICA EN SANIDAD E INOCUIDAD DE LA LECHE				
03.03.03	ASISTENCIA TÉCNICA EN TRATAMIENTO DE VACAS CON PROBLEMAS REPRODUCTIVOS	ASIST	200.00	132.36	26,472.00
01	PARTIDAS NUEVAS DE MODIFICACIÓN N° 01				
01.01	AMPLIACIÓN DEL PISO FORRAJERO E INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN ALIMENTACIÓN				
01.01.01	MAYOR OFERTA FORRAJERA PARA EL GANADO VACUNO				
01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN ALIMENTACIÓN DE VACUNOS	MOD	1.00	95,273.14	95,273.14
COSTO DIRECTO					314,280.78
GASTOS GENERALES				0.00%	
GASTOS DE SUPERVISIÓN				0.00%	
GASTOS DE MITIGACIÓN				0.00%	
GASTOS DE ELAB. DE EXP. TÉCNICO				0.00%	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN				0.00%	
PRESUPUESTO MAYORES METRADOS: TOTAL					314,280.78

## POR PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO	SUB TOTAL
3.0	COMPONENTE III ADECUADA TECNOLOGÍA DE PROTECCIÓN A LA CRIANZA DE VACUNOS				
03.03	ASISTENCIA TÉCNICA EN SANIDAD E INOCUIDAD DE LA LECHE				
03.03.05	ASISTENCIA TÉCNICA EN SANIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS EN GANADO VACUNO	ASIST	1,002.00	83.21	83,376.42
1.0	AMPLIACIÓN DEL PISO FORRAJERO E INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN ALIMENTACIÓN				
01.01.0	MAYOR OFERTA FORRAJERA PARA EL GANADO VACUNO				
01.02.01.01	SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV	GLB	1.00	122,598.92	122,598.92
COSTO DIRECTO					205,975.34
GASTOS GENERALES				6.75%	189,127.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN				0.00%	22,300.00
GASTOS DE MITIGACIÓN				0.00%	
GASTOS DE ELAB. DE EXP. TÉCNICO				0.00%	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN				0.00%	
PRESUPUESTO TOTAL					417,402.34

## POR DEDUCTIVOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO	PRECIO S/	SUB TOTAL
01.	AMPLIACIÓN DEL PISO FORRAJERO E INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN ALIMENTACIÓN				
01.01	MAYOR OFERTA FORRAJERA PARA EL GANADO VACUNO				
01.01.02	ASISTENCIA TÉCNICA CON MÓDULOS DE CULTIVOS DE PASTOS ANUALES	FICHA	-200.000	216.21	-43,242.00
02.	MAYOR TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN MEJORAMIENTO GENÉTICO				
02.01	MEJOR IMPLEMENTACIÓN DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO				
02.01.03	IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULO BÁSICO PARA POSTAS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	KIT	-0.114	86,820.84	-9,897.56
3	ADECUADA TECNOLOGÍA DE PROTECCIÓN A LA CRIANZA DE VACUNOS				
3.03	ASISTENCIA TÉCNICA EN SANIDAD E INOCUIDAD DE LA LECHE				
03.03.01	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PARASITARIAS	ASIST	-1772	28.1	-49,793.20



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



1	PARTIDAS NUEVAS DE MODIFICACION N° 01				
1.01	AMPLIACION DEL PISO FORRAJERO E INTRODUCCION DE TECNOLOGIAS EN ALIMENTACION				
01.01.01	MAYOR OFERTA FORRAJERA PARA EL GANADO VACUNO				
01.01.01.03	ASISTENCIA TECNICA Y MANEJO DE PLANTA PRODUCTORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS	ASIST	-500.00	57.52	-26.760.00
	COSTO DIRECTO				-131.692.78
	GASTOS GENERALES			0.00%	
	GASTOS DE SUPERVISION			0.00%	
	GASTOS DE MITIGACION			0.00%	
	GASTOS DE ELAB. DE EXP. TECNICO			0.00%	
	GASTOS DE LIQUIDACION			0.00%	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>-131.692.78</b>

Que, mediante Informe N° 012-2024-MDC-E/OSLP/PLQ, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Inspector del proyecto, Ing. PEDRO LOPE QUISPE, luego de la evaluación realizada emite opinión favorable para la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 04 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 05, con incremento presupuestal de S/ 8'351,477.70 a S/ 8'951,468.02, así mismo la petición de ampliación de plazo por ciento veintiocho (28) días calendario teniendo como nueva fecha de culminación del proyecto el 30 de abril del 2025, concluyendo que el expediente presentado cumple con lo estipulado en la directiva N° 01-2020-GIDRUC/MDC, de ejecución de obras por administración directa ítem 7.2.6.1 y 7.2.6.2 del artículo 7.2.6, precisando que la supervisión se pronuncia favorablemente a la modificación del expediente técnico y ampliación de plazo; por la causal de "e) Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado." (siendo la fecha reprogramada de conclusión del proyecto el día treinta (30) de abril del 2025).

Que, mediante Informe N° 0602-2024-MDC-JOSLP-GRAB, de fecha 28 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos: ING. GABRIEL ROGERS APAZA BENAVENTE, en virtud del informe del inspector del proyecto, emite opinión favorable para la aprobación de la solicitud de Modificación de Expediente Técnico N° 04 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos de S/ 8'351,477.70 a S/ 8'951,468.02 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN EL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con Código Único de Inversiones CUI N° 2465452, hasta por ciento veintiocho 28 días calendario conforme al ítem N° 7.2.6.1 y 7.2.6.2, de la Directiva N° 01-2020-GIDUR/MDC Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad Presupuestaria Directa (Administración Directa) de la Municipalidad Distrital de Coporaque aprobado con Resolución Gerencial N° 047-2020-GM-MDC.

### RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04

DESCRIPCIÓN	EXP. MODIFICADO N° 04	MODIFICACIÓN N° 04			INCREMENTO (C+D)-(B)	PRESUP. MOD. 04 (A)-(B)+(C)+(D)
		DEDUCTIVOS B	MAYORES METRADOS C	PARTIDAS NUEVAS D		
COSTOS DIRECTOS	6.335.983.90	-131.692.78	314.280.78	205.975.34	388.563.32	6.724.547.22
GASTOS GENERALES	1.714.653.00			189.127.00	189.127.00	1.903.780.00
SUPERVISIÓN	231.500.80			22.300.00	22.300.00	253.800.80
MITIGACIÓN	5.250.00					5.250.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	29.090.00					29.090.00
LIQUIDACIÓN	35.000.00					35.000.00
<b>TOTAL EXP. MODIFICADO N° 04</b>	<b>8.351.477.70</b>	<b>-131.692.78</b>	<b>314.280.78</b>	<b>417.402.78</b>	<b>599.990.32</b>	<b>8.951.468.02</b>
		<b>-1.57%</b>	<b>3.76%</b>	<b>4.99%</b>	<b>7.18%</b>	

Que, mediante Informe N° 1398-2024-MDC/GM/GDEyGA/RWQCH, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, MVZ. ROGER WALDO QUISPE CHOQUE, señala habiéndose visto los antecedentes del INFORME N° 0602-2024-MDC-JOSLP-GRAB aprobación de la AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN EL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2465452 la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, remite opinión favorable de la modificación del expediente técnico N° 04, y la Gerencia de desarrollo Económico y Gestión Ambiental, da opinión favorable de la Modificación del Expediente Técnico N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 05, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 215-2024-MDC-GPPR-OP/FRLC de fecha 18/12/2024 el Jefe de la Oficina de Presupuesto Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira, respecto de la solicitud de ampliación presupuestal ha señalado que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Artículo 33.3 señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes" concluyendo que esta dependencia considera factible la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación solicitada por el área usuaria mediante acto resolutorio estando sujeta a modificaciones presupuestales, mayores ingresos por mayores transferencias que pudiera existir u otra fuente de financiamiento así como la propuesta de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en concordancia con lo mencionado en la Ley N° 28411 y Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Informe N° 0596-2024-MDC/GPPyR/AHZS, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización CPC Alexis Héctor Zavaleta Salas, ratifica el informe del Jefe de Presupuesto, en el que se concluye que su dependencia considera factible la Disponibilidad Presupuestal



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



para la aprobación solicitada por el área usuaria mediante acto resolutorio estando sujeta a modificaciones presupuestales, mayores ingresos por mayores transferencias que pudiera existir u otra fuente de financiamiento así como la propuesta de la Unidad Ejecutora de inversiones, en concordancia con lo mencionado en la Ley N° 28411 y Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante la opinión Legal N° 361-2024-MDC-E/GM-OAJ de fecha 23/12/2024, el Abg. Victor Raúl Barrionuevo Quiñonez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento respecto a la aprobación de la modificación de expediente técnico N°04 por metrados, partidas nuevas, deductivos y ampliación de plazo N°05 del Proyecto de Inversión Pública PIP: "Mejoramiento y Ampliación de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en el Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco"

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en la materia de organización del espacio físico y uso del suelo (...) (...) ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desarrollo de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva". (subrayado y agregado nuestro);

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "(...) 1.2 No son actos administrativos: 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...)". (subrayado y agregado nuestro), en esa línea de pensamiento, el artículo 7° del referido cuerpo normativo agrega que: "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser físico y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista (...)". (subrayado y agregado nuestro);

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "(...) en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, la hora de trabajo de los equipos, así como todo problema que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra (...)" (subrayado y agregado nuestro).

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones" asimismo en el numeral 17.8 establece "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas" (énfasis y subrayado es nuestro).

Que, el ítem a) del numeral 7.2.6.1. de la Directiva N° 01-2020-GIDRU/MDC – Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad Presupuestaria Directa (Administración Directa), de la Municipalidad Distrital de Coporaque, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°47-2020-GM-MDC de fecha 04/08/2020, señala que: "(...) (...) 2. **DISMINUCIONES PRESUPUESTALES (DEDUCTIVOS)**. - el presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en la obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico o estudio definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto. Los presupuestos deductivos deberán ser solicitados de modo separado adjuntando el expediente que lo sustenta (...)". (subrayado y agregado nuestro);

Que, el numeral 7.2.6.2. de la Directiva N° 01-2020-GIDRU/MDC – Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad Presupuestaria Directa (Administración Directa), de la Municipalidad Distrital de Coporaque, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°47-2020-GM-MDC de fecha 04/08/2020, señala que: "el plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentalmente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra, las causales por las que se solicite una ampliación de plazo, contemplará lo siguiente: "a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados (...)" (subrayado y agregado nuestro);

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 – Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, señala que: "(...) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento (...)", concordante con el artículo con el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Anual de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, que señala a letra lo siguiente: "(...) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IQARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)" (subrayado y agregado nuestro);

Que, la normativa general expuesta en la presente, permiten que la Municipalidad Distrital de Coporaque, emita un acto de administración interna (resolución gerencial), destinado a organizar y/o hacer funcionar la actividad y/o servicio de ejecución de obras públicas, en este caso en específico, el acto de administración interna está destinado a organizar el presupuesto y el plazo de ejecución del proyecto de inversión pública PIP: "Mejoramiento y Ampliación de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en el Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento de Cusco", con código único de inversiones CUI N° 2465452, (pues se pretende modificar los mismos). Ahora bien, por otro lado, la normativa específica expuesta en la presente, sobre modificación presupuestal y ampliación de plazo de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"

4355 010



directa, exige básicamente que dicho inconveniente sea anotado en el cuaderno de obra, y siendo que, en el caso de autos, en el referido expediente administrativo se aprecia que dicha necesidad si se encuentra debidamente anotada en el cuaderno de obra, asimismo se encajan en las causales recogidas por la directiva interna para la ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa en la Municipalidad Distrital de Coporaque. Además, teniendo en cuenta las opiniones técnicas favorables del inspector de obra, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el presente corresponde aprobar lo solicitado;

Que, en mérito de lo expuesto y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 115-2024-MDC/A de fecha 03/07/2024, mediante el cual se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR.** Modificación de Expediente Técnico N° 04 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y ampliación de plazo N° 05 del Proyecto de Inversión Pública PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN EL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con Código Único de Inversiones CUI N° 2465452.

RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO PRESUPUESTAL N°04

DESCRIPCIÓN	EXP. MODIFICADO N° 03	MODIFICACIÓN N° 04			INCREMENTO (C)-(D)-(B)	PRESUP. MOD. 04 (A)-(B)+(C)-(D)
		DEDUCTIVOS B	MAYORES METRADOS C	PARTIDAS NUEVAS D		
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>6,335,983.99</b>	<b>-131,692.78</b>	<b>314,280.76</b>	<b>204,975.54</b>	<b>388,563.32</b>	<b>6,724,547.22</b>
GASTOS GENERALES	1,714,653.00			189,127.00	189,127.00	1,903,780.00
SUPERVISIÓN	231,300.80			22,300.00	22,300.00	253,600.80
MITIGACIÓN	5,250.00					5,250.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	29,090.00					29,090.00
LIQUIDACIÓN	35,000.00					35,000.00
<b>TOTAL EXP MODIFICADO N° 04</b>	<b>8,351,477.79</b>	<b>-131,692.78</b>	<b>314,280.76</b>	<b>417,402.76</b>	<b>399,990.32</b>	<b>8,951,468.02</b>
		-1.57%	3.76%	4.99%	7.18%	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR.** la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN EL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con Código Único de Inversiones CUI N° 2465452, por un plazo de Ciento Veintiocho (128) días calendario, por las causales de: "e) Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado", prevista en el inciso a) de la Directiva Interna N° 001-2020-GIDRUC/MDC "Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad Presupuestaria Directa (Administración Directa) de la Municipalidad Distrital de Coporaque"; cumpliendo el plazo establecido ciento veintiocho (128) días calendario, siendo la fecha reprogramada de conclusión de obra el día treinta (30) de abril del 2025; contabilizados desde el 24/12/2024 al 30/04/2025, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR.** a Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Residente y Supervisor de Obra el cumplimiento de las obligaciones que se desprendan de la emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR.** copia del expediente administrativo y sus antecedentes a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR.** la presente resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, Supervisor y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.  
Asesoría  
GAL  
GDEGA  
Of. Supervisión y Liquidación  
Residente  
Supervisor  
OTI  
Arbitro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
- ESPINAR -  
Mg. Jaime Kike Cusi Rimache  
GERENTE MUNICIPAL